



Andrés Ang. de la Vega Infanzón
D.º Asturias - Dip.º

Andrés Ángel de la Vega Infanzón

[Andrés Ángel de la Vega Infanzón nace en Sueiro, El Franco, en 1768. Fue catedrático de Decretos de la Universidad de Oviedo. Fue presidente de la Cámara desde el 24 de agosto de 1812 hasta el 23 de septiembre de 1812. Mantuvo importantes contactos con Gran Bretaña. Murió en Cádiz, el 15 de octubre de 1813.]

Mesa de Estado.

^{or n}
Poderes del Sr. D. Andrés
Ángel de la Vega para Di-
putado a Cortes por el Prin-
cipado de Asturias.

Cádiz 20 de Agosto 1811.

A la Comisión de Poderes.

Reg. pag. 197

~~Ynformado.~~

Corte p.^a el desp.^o en 23 dho.

Res.^{to} aprobado
en 24 dho.

Mesa de Estado.

Poderes del señor don Andrés Ángel de la Vega para diputado a Cortes por el Principado de Asturias.

Cádiz 20 de Agosto de 1811.

A la Comisión de Poderes.

Reg. Pág. 197

Ynformado¹

Corriente para el despacho en 23 dicho
Respuesto Aprobado 24 dicho/

¹ Ynformado va tachado.

Señor

Señores de la Comisión
Villagómez
Rovira
Ortiz
Ynguanzo
Vega

La Comisión de Poderes ha visto los presentados por el Sr. D. Andrés Ángel de la Vega, electo Diputado propietario por el Principado de Asturias para las presentes Cortes Gerales y Extraordinarias de la Nación y hallándolos conforme en todo a la Instrucción de 1.º de Enero de 1810, es de parecer que V. M. debe admitir al referido Diputado, y que venga a ocupar el asiento que le corresponde en este Augusto Congreso. Sin embargo V. M. resolverá como siempre lo mas acertado. Cádiz 23 de Ag.º de 1811.

Mo
24 de Agosto
1811.
Como propone
me lo comun.



Reciví los poderes de q habla el
anterior informe = A. A. de la Vega

Señor

Señores de
la
Comisión

Villagómez
Rovira
Ortiz
Ynguanzo
Vega

24 de
Agosto
1811
como
propone la
comisión.

La Comisión de Poderes ha visto los presentados por el señor don Andrés Ángel de la Vega, electo diputado propietario por el Principado de Asturias para las presentes Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, y hallándolos conforme en todo a la instrucción de 1º de Enero de 1810, es de parecer que vuestra merced debe admitir al referido diputado, y que venga a ocupar el asiento que le corresponde en este agosto Congreso. Sin embargo vuestra merced resolverá como siempre lo más acertado. Cádiz 23 de agosto de 1811.

(R)

Reciví los poderes de que habla el anterior informe

Andrés Ángel de la Vega (R)